



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	2021-00070
Proceso:	Ejecutivo Mínima Cuantía
Asunto:	Incorpora – requiere

Se incorpora memorial allegado por el apoderado de la parte demandante, en el cual manifiesta como obtuvo los correos electrónicos de los demandados y aporta prueba de la misma, además, solicita que se informe por parte del Despacho si el oficio de embargo dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Turbo, fue remitido.

Frente, a lo solicitado se le indica al interesado que tanto el auto que decreta la medida cautelar como el oficio, fueron remitidos mediante correo electrónico a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Turbo – Antioquia, el 26 de febrero de 2021, con copia al correo del abogado **Daniel Alexander Castañeda**.

Finalmente, se requiere al apoderado de la parte demandante para que gestione la notificación personal de la parte demandada, conforme al artículo 291 del Código General del Proceso o el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

5

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fc1ef6810fabd8bc26f20607c4ee9e7fdeb95a5c27cd9fb8760cba892fcb1e9**

Documento generado en 26/04/2021 12:16:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>